

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, para proveer, informando que el término de emplazamiento venció el día 23 de noviembre y la parte emplazada no ha comparecido, por tal motivo, se designará curador ad litem en representación del demandado JOSE LUIS JIMENEZ QUINTERO. Santiago de Cali, noviembre 24 de 2021.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-03-010-2021-00132-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

DESIGNAR como curador Ad Litem en representación del demandado **JOSE LUIS JIMENEZ QUINTERO** a:

94.430.806	CARABALÍ HIDALGO	JOSÉ JAVIER	4211601, 3372348, 3737194, 3143595106	bubis_4@yahoo.com
------------	------------------	-------------	--	--

A quien se comunicará su designación en forma legal, en conformidad con el artículo 49 C.G.P; advirtiéndole, que el incumplimiento, lo hace acreedor a las sanciones disciplinarias.

Se informa a la (el) Curador Ad Litem designado en el proceso, que **se le autorizan como gastos de curaduría la suma de \$400.000 pesos.**

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f65b3d50249b981636d83c5d1f758c41d2667dfa1aa992fd7554904934ee899**

Documento generado en 24/11/2021 02:59:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>